INSTRUCCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN SOBRE LA COLABORACIÓN DE LOS AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL EN EL PROGRAMA "NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD – EMPRENDIMIENTO Y MICROEMPRESAS", EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Entre las funciones que la Orden 5/2015, de 5 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar el mantenimiento de los agentes de Empleo y Desarrollo Local en la Comunitat Valenciana, atribuye a los agentes de Empleo y Desarrollo Local, figuran:

a) La prospección de iniciativas innovadoras para la generación de empleo en el ámbito local.

b) El acompañamiento técnico en la iniciación de proyectos empresariales para su consolidación en empresas generadoras de nuevos empleos, asesorando e informando sobre la viabilidad técnica, económica y financiera y, en general, sobre los planes de lanzamientos de las empresas.

c) La colaboración en el desarrollo de políticas activas de empleo de acuerdo con las directrices de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

En el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 16 de enero de 2023 se ha publicado la Resolución de 29 de diciembre de 2022, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases y se convoca para el ejercicio 2023 el programa "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad – emprendimiento y microempresas", en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

Entre las condiciones para la concesión de la subvención, la convocatoria exige que el proyecto reúna condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera y cumplir, al menos, una de las siguientes condiciones:

1) Desarrollar la actividad en alguno de los municipios destinatarios en 2022 del Fondo de Cooperación Municipal para la lucha contra el despoblamiento de los municipios de la Comunitat Valenciana
2) Desarrollar una actividad que contribuya a la transición ecológica o a la transformación digital.

Con esta finalidad se requiere informe de cualquiera de las entidades, públicas o privadas, incluidas en el Mapa de entidades del Ecosistema Emprendedor de la Comunitat Valenciana.

CSV:RF7RDVZV:7E6JY4FD:KRDGQ3PF **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=RF7RDVZV:7E6JY4FD:KRDGQ3PF

En relación a esto, hace falta aclarar, que, a efectos de la Resolución mencionada de 29 de diciembre de 2022, la totalidad de los agentes de Empleo y Desarrollo Local forman parte del Mapa de Entidades del Ecosistema Emprendedor de la Comunitat Valenciana, aunque eventualmente puede que no aparezcan en la página web http://www.emprenemjunts.es/mapa-ecosistema-emprendedor-cv/.

De acuerdo con lo expuesto y en el ejercicio de las funciones que les son propias, los agentes de Empleo y desarrollo Local tendrán que elaborar los citados informes de viabilidad y del cumplimiento de las condiciones exigidas, a petición de las personas que tengan la intención de constituirse en personal trabajador autónomo o por cuenta propia.

En relación al formato o contenido mínimo que han de recoger los informes de viabilidad, la Resolución de 29 de diciembre de 2022 exige que deberán incluir el Anexo que está disponible en la web de LABORA (en el apartado correspondiente a la ayuda EAUTOP 2023 – modelo EMP0574E) y que se adjunta a esta instrucción, por lo que se admitirá cualquier tipo de formato que los agentes de Empleo y Desarrollo Local (y el resto de entidades del Mapa) utilicen habitualmente en ejercicio de sus funciones, siempre que adjunten este Anexo cumplimentado y firmado.

La concurrencia de cualquiera de las condiciones que el proyecto ha de cumplir para la concesión de la subvención tendrá que quedar suficientemente justificada en el mismo informe de viabilidad (o en un documento aparte) y en el Anexo indicado.

EL DIRECTOR GENERAL DE LABORA
SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN

GENERALITAT VALENCIANA

Firmat per Enric Nomdedéu i Biosca el 16/01/2023 15:58:07